

EL AYUNTAMIENTO DE NIJAR INFORMA:

Se encuentran en PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA, desde el 1 de septiembre hasta el 20 de noviembre del presente año, los siguientes impuestos correspondientes al año 2.015:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. URBANA y RUSTICA)**
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)**

LUGARES DE PAGO: En cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras: **Cajamar, Unicaja, La Caixa** y cualquier otra que conste en el correspondiente documento de pago, durante todo el periodo voluntario siempre que el contribuyente tenga la carta-recibo correspondiente.

A los contribuyentes que tengan **DOMICILIADO** el pago de estos recibos en entidad bancaria se les cargará en cuenta con fecha **15 de octubre de 2.015**.

En caso de no disponer de la carta-recibo, podrá solicitarla en cualquiera de las oficinas de este Ayuntamiento.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden **DOMICILIAR** el pago de sus recibos, para los siguientes años, en cualquier entidad bancaria que dispongan de cuenta abierta, **beneficiándose** de una **BONIFICACIÓN del 2,5%** del importe de esos recibos domiciliados.

ADVERTENCIA: De conformidad con lo establecido por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

No obstante, podrá solicitar aplazamiento de pago con los requisitos establecidos en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio.